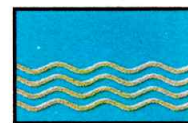




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°036-2025-MPCVZ.

Zorritos; 08 de abril del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El DICTAMEN N°02-2025-CDEYS-CM-MPCVZ, de fecha 28 de marzo del 2025; el PROVEÍDO N°011-2025-MPCVZ-SGEIL, de fecha 04 de marzo del 2025; el INFORME N°266-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 27 de febrero del 2025; el PROVEÍDO N°548/MPCVZ-GM, de fecha 28 de febrero del 2025; el INFORME N°054-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 26 de febrero del 2025; el INFORME N°0280-2024-MPCVZ-GDEyS, de fecha 10 de octubre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40 de la Ley N°27972, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primera Infancia", con el propósito de efectiviza, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector en el marco de la política nacional y de la autonomía que le corresponde.

Que, mediante el INFORME N°0280-2024-MPCVZ-GDEyS, de fecha 10 de octubre del 2024; la Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica; opinión legal y aprobación mediante Ordenanza Municipal que Crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Contralmirante Villar (IAL -DIS).

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS se aprueba lo Política Nacional de Desarrollo e inclusión al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

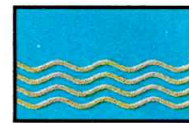
Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con las siguientes políticas nacional: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030. Política nacional de Empleo Docente, Política Nacional de Inclusión Financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional Saneamiento, Política Nacional de competitividad y productividad, Política Nacional de la juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico productiva, Política Nacional Multisectorial de seguridad ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al Multisectorial de Salud al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno

Que, según el INFORME N°266-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 27 de febrero del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza al Gerente Municipal, el informe legal respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal: **OPINA:** Que, es favorable respecto a la suscripción de proyecto de Ordenanza Municipal que **Crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Contralmirante Villar**, debiéndose remitir al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el PROVEÍDO N°011-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 04 de marzo del 2025; la Secretaria General, deriva todos los actuados a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, para la emisión del Dictamen respecto a la **Aprobación de la Ordenanza Municipal que Crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Contralmirante Villar.**

Que, mediante el DICTAMEN N°02-2025-CDEyS-CM-MPCVZ, de fecha 28 de marzo del 2025; la Comisión en conjunta, por **UNANIMIDAD**, acordó recomendar: La Suscripción de la Ordenanza Municipal que **Crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Contralmirante Villar**, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al pleno del concejo para su pronunciamiento.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; los señores regidores por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que, CREA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR (IALDIS), de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, a fin de cerrar brechas sociales para la reducción de la pobreza de la Provincia de Contralmirante Villar, la misma que consta de Catorce (14) artículos; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, realice las acciones para la publicación de la referida Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial el Peruano y/o Diario el Correo, Diario la República.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
AL CALDIA
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE